



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ  
*Rumbo al Desarrollo Integral*

**MURAL INFORMATIVO**  
**MES DE ABRIL**  
**2026**


[juntadistritaljuanlopez.gob.do](http://juntadistritaljuanlopez.gob.do)



# Mural Abril 2026

## DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA Y LOS MUNICIPES

**DECRETO**

  
**JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ**  
**"Rumbo al Desarrollo Integral"**  
DE JUAN LÓPEZ PARA SU MUNICIPIO  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**Mando de Residuos Sólidos Municipales**  
**Obligaciones y derechos del ayuntamiento y de los municipios**  
Fecha: 21/02/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 170-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley 225-20 de Gestión Integral de Residuos Sólidos, me permito presentar a los ciudadanos los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

- DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO**
  - Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con los planes de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, para ayudar a enfrentar el cambio climático. Los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
  - Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y al reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
  - Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma efectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de campañas de recuperación de materiales, sin especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior aplicación.
  - Promover de los servicios de cubiertas, Sanidad de cafén, vial, inspección pública, fono y playon cuando corresponda.
  - Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos orgánicos como composteras y vermicompostas, entre otros.
- Promover las alianzas público-privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autocumplimiento.
- Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
- Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
- Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
- Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recolectores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
- Disñar, implementar, evaluar y mantener los Instrumentos de Gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
- Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
- Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con metales y residuos peligrosos.

- Los demás deberes que se establezcan en esta ley, su reglamento, los decretos, y los instrumentos jurídicos que resulten aplicables.
- En el caso que el ayuntamiento considere necesario la creación del servicio, deberá evaluar, diseñar y probar la prestación del servicio por parte del ente contratador y aplicar el sistema correspondiente de caso en consecuencia.
- El ayuntamiento deberá garantizar la prestación del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos urbanos de manera oportuna y eficiente, con el beneficio de los portadores y usuarios de los residuos, mediante la creación de un sistema de recolección en la zona urbana y rural.
- Establecer el valor por el servicio integral de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
- El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el beneficio de los portadores y usuarios de los residuos, mediante la creación de un sistema de recolección en la zona de acciones y acciones tendientes a proteger al ambiente.

**I. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS DEMANDANTES DE RESIDUOS**

- Realizar la separación de los residuos que genera.
- Disponer de residuos en la fuente en las instalaciones que incluye el Ayuntamiento.
- Aprobar los instrumentos que el ayuntamiento elabore para gestionar de manera sostenible los residuos que se genera en el municipio.
- Participar activamente en el proceso de recolección y clasificación, transferencia, transferencia, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando fuere requerido por el municipio, servicio ciudad y sus habitantes.
- Utilizar las instalaciones de manejo de residuos sólidos urbanos autorizadas por el ayuntamiento de una responsable y correcta forma.
- Abstenerse de llevar a cabo actividades que contribuyan a disminuir los residuos, generando un riesgo a la salud y al ambiente.

El ayuntamiento deberá garantizar la prestación del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos urbanos de manera oportuna y eficiente, con el beneficio de los portadores y usuarios de los residuos, mediante la creación de un sistema de recolección en la zona urbana y rural.

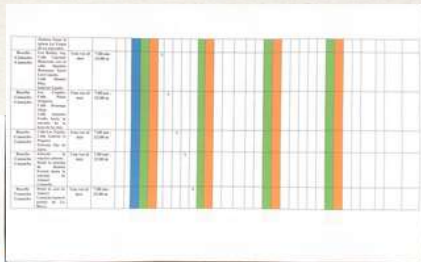
- El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el beneficio de los portadores y usuarios de los residuos, mediante la creación de un sistema de recolección en la zona de acciones y acciones tendientes a proteger al ambiente.
- El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el beneficio de los portadores y usuarios de los residuos, mediante la creación de un sistema de recolección en la zona de acciones y acciones tendientes a proteger al ambiente.
- El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el beneficio de los portadores y usuarios de los residuos, mediante la creación de un sistema de recolección en la zona de acciones y acciones tendientes a proteger al ambiente.

  
**Municipio de Juan López**  
D.R. 2024



# Mural Abril 2026

## CUMPLIMIENTO





# Mural marzo 2026

## Objetivos y Resultados

## Plan de Acción y Seguimiento



**COMISIÓN DE CUENTAS**

- Informe de actividades
- Informe de gestión
- Informe de resultados



El presente informe tiene como objetivo informar a la comunidad sobre el desarrollo de las actividades planificadas para el mes de marzo, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas.

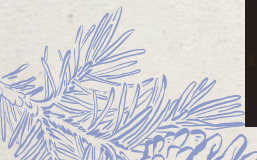
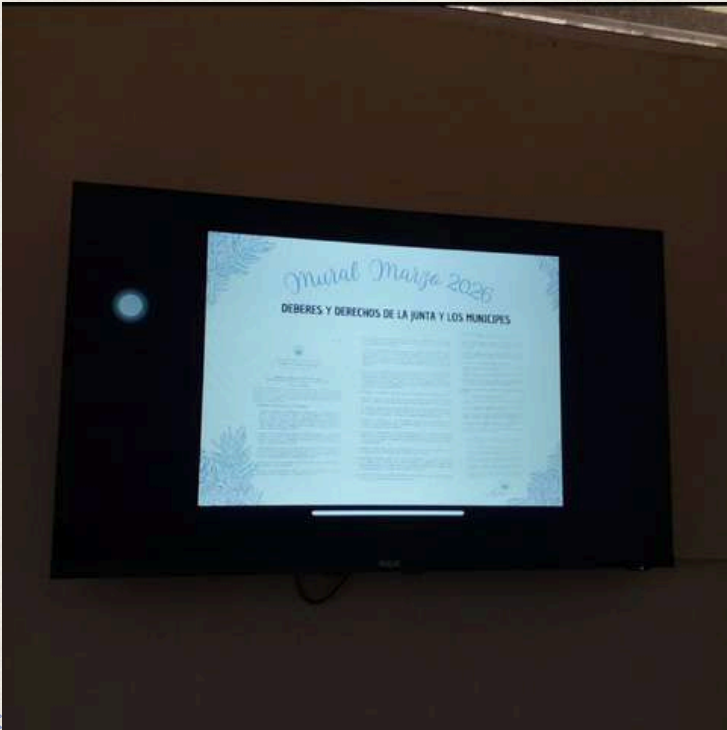
El plan de acción se basó en los objetivos establecidos en el plan estratégico de la institución, con el fin de contribuir al cumplimiento de los mismos.



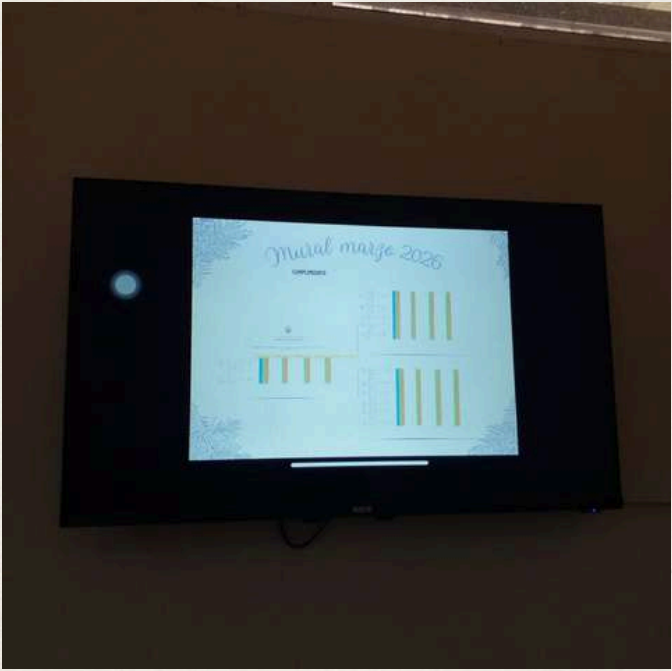
## Logros

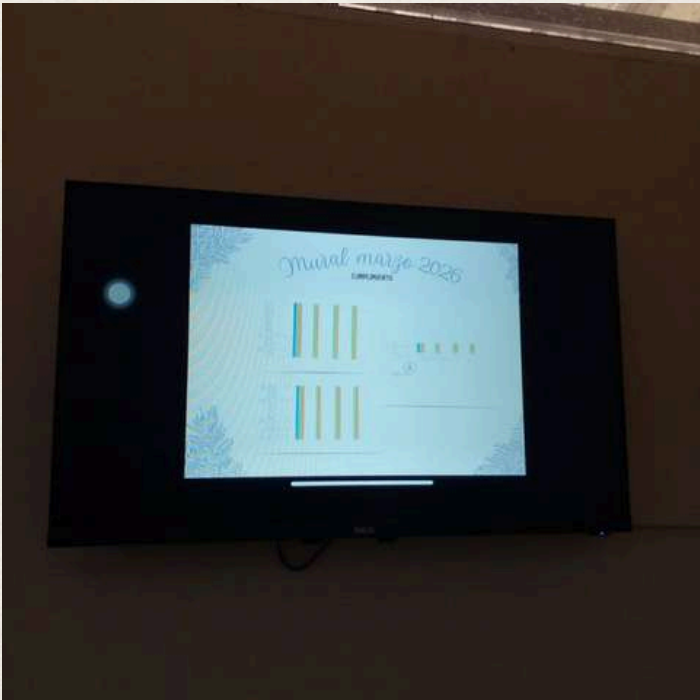
## Cumplimiento del plan











# Mural marzo 2026

COMPONENTES

